

1003843

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 250 -2022-DGA-CR

Lima, 17 NOV. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 086-2022-DIR-IE-N°20829-DAC-CVP presentado por la Directora de la Institución Educativa Pública N° 20829 "Daniel Alcides Carrión" ubicada en Cuculí Villa Pampilla, distrito Mariatana, provincia Huarochiri, región Lima; el Oficio N° 217-2022-2023-JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara; el Informe N° 023-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca; el Oficio N° 195-2022-2023-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; el Oficio N° 0424-956807-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 156-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante documento presentado por la Directora de la I.E.P. N° 20829 "Daniel Alcides Carrión" ubicada en Cuculí Villa Pampilla, distrito Mariatana, provincia Huarochiri, región Lima; solicitó la donación de libros, con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca escolar.

Que, mediante el Oficio N° 0424-956807-3-2022-2023-DGP-OM-CR el Director General Parlamentario, eleva a la Oficialía Mayor el Oficio N° 195-2022-2023-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que hace llegar el Informe N° 023-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca en el cual se señala que con el fin de atender el citado pedido de donación para la implementación de la Biblioteca de la I.E.P. N° 20829 "Daniel Alcides Carrión" ubicada en Cuculí Villa Pampilla, distrito Mariatana, provincia Huarochiri, región Lima; se ha preparado un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 109 volúmenes (92 libros + 14 folletos + 3 CD-ROM).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo"; la Presidencia del Congreso de la República, aprobó la donación solicitada.

Que, según estipula la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca (actualmente Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía, el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la donación a favor de la Biblioteca de la Institución Educativa Pública N° 20829 "Daniel Alcides Carrión" ubicada en Cuculí Villa Pampilla, distrito Mariatana, provincia Huarochiri, región Lima; consistente en un (1) módulo compuesto por 100 títulos, 109 volúmenes (92 libros + 14 folletos + 3 CD-ROM), descritos en el Informe N° 023-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual deberá cumplir con las formalidades establecidas en la citada Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

